

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 de julio del 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 629-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Diciembre del 2019; Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Febrero del 2020; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2020; el Informe N° 069-2020/GRP-CS-PEC-NCPD-6-2019 (2) de fecha 04 de Junio del 2020, el responsable del equipo de abastecimiento; el Informe N° 340-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 079-2020/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 121-2020/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 575-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019, **SE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391. Asimismo, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 592-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Diciembre del 2019, se **AUTORIZA la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación de la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 629-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Diciembre del 2019, se **DECLARA DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, **Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 082-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Febrero del 2020, se resuelve **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con un valor referencial ascendente a S/. 21'366,684.03 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, con un

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 de julio del 2020

plazo de ejecución de ciento ochenta diez (180) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2020, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el año fiscal 2020, siendo uno de los proceso de selección incluidos, el servicio de consultoría de obra para la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, mediante Informe N° 069-2020/GRP-CS-PEC-NCPD-6-2019 (2) de fecha 04 de Junio del 2020, el responsable del equipo de abastecimiento solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, alcanza nuevo requerimiento de conformidad con los protocolos sanitarios y demás disposiciones COVID-19, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, mediante Informe N° 340-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 30 de Junio del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la actualización del requerimiento adecuado a los protocolos sanitarios referente al marco normativo de la emergencia por el COVID-19, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 21'366,684.03 Soles, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; documentación que el Director Sub Regional de Infraestructura deriva al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración mediante el Memorando N° 241-2020/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Junio del 2020;

Que, mediante Informe N° 079-2020/GRP-401000-401300 de fecha 06 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la **APROBACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con una valor referencial ascendente a S/. 21'366,684.03 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el sistema de contratación A Precios Unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° y tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 de julio del 2020

Que, mediante Informe N° 121-2020/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal **OPINA** que ante el requerimiento formulado, corresponde **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con una valor referencial ascendente a S/. 21'366,684.03 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el sistema de contratación A Precios Unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° y tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, proceso que será convocado bajo el Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556 y en su artículo 7.A.1 se creó un Procedimiento de contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios para la contratación y con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM fecha 06 de Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, por lo que, corresponde aplicar esta normatividad, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la convocatoria del presente proceso de selección se desarrollará bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programa de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluyan intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por la Entidades de tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se Aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en el Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación del procedimiento y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con cambios;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 de julio del 2020

ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto al expediente de contratación, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM-Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala: "Para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecuan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican la disponibilidad de recursos dentro de los (5) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios; y dentro de los (15) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras;

Que, de conformidad con el Decreto supremo N°107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, establece que: Artículo 4. Actos preparatorios En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación. Asimismo corresponde mencionar la Tercera disposición complementaria transitoria Antigüedad del valor referencial Durante el año 2020 las entidades pueden convocar procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultoría de obras con una antigüedad del valor referencial de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 de julio del 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 130-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la **contratación de la ejecución** de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 – MOSTAZA – HUARINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA, PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA -PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450391, con una valor referencial ascendente a **S/. 21'366,684.03 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)**, incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con el sistema de contratación A Precios Unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° y tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM; de conformidad con los considerandos expuestos en la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité de selección, a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL